PCE 2017

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Gobierno de Chile

1. Introducción
2. Objetivos
3. Integrantes del Sistema Regional de Emergencia (1 página)
4. Activación (Alerta/Alarma) del Sistema Regional de Emergencia
4.1 Activación a partir de un evento local
4.2 Activación a partir de la evolución de una amenaza
4.3 Procedimiento de activación del Sistema Regional de Emergencia
4.4 Niveles de Alertamiento
5. Comunicaciones en Emergencia
5.1 Flujo de Comunicación:
5.2 Sistema Regional de Telecomunicaciones de Emergencia
5.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación
6. Coordinación del Sistema Regional de Emergencia
6.1 Coordinación en Emergencia:
6.2 Coordinación en Alerta
6.3 Comité de Operaciones de Emergencia
6.3.1 Activación
6.3.2 Diagrama de flujo de Procesos del COE.
6.3.3 Roles y funciones
7. ANEXOS
7.1 Anexo: Plan de Enlace
7.2 Anexo: Identificación de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades
7.3 Anexo: Recursos y Capacidades del Sistema Regional de Protección Civil
7.4 Anexo: Centros de Acopio de elementos de socorro
7.5 Anexo: Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades/Instrumentos del Plan DEDO$
7.6 Anexo: Procedimientos/Planes Específicos
7.7 Anexo: Protocolos
7.8 Anexo: Planes de contingencia
7.9 Anexo: Instructivo COE Regional
7.10 Anexo: Flujo Fondos de emergencia
7.11 Anexo: Consideraciones de Coherencia de Alertas
7.12 Anexo: Conceptos relevantes
7.13 Anexo: Marco Legal

1. Introducción

De acuerdo a Ley 18.695 indica en su artículo 4º, que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, le corresponde la prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe. Y según lo dispone el Decreto Nº 156 de fecha 12 de marzo de 2002 del Ministerio del Interior, dispone el marco jurídico, para la creación del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia.

La comuna de Traiguén, fue fundada el 2 de diciembre de 1878 como Villa de Traiguén y que en mapudungun quiere decir "salto de agua". Cuenta con cerca de 19 mil habitantes y está ubicada a 30 kilómetros de la ciudad de Victoria donde recorre la Ruta Panamericana o Autopista de la Araucanía. Está ubicada en el valle Longitudinal, en una zona compuesta por material glaciofluvio-
volcánico, con suelos del tipo trumao; además, es regada por el río Traiguén, perteneciente a la hoya hidrográfica del río Imperial. Posee un clima templado lluvioso, con 10 meses húmedos (en los que se alcanza un promedio cercano a los 1.250 mm de precipitaciones) y 2 secos, y una temperatura media anual de 12,2 °C. Su economía está basada fundamentalmente, la agricultura (cerealera), el desarrollo forestal y secundariamente en la industria de la mueblería y ladrillos.

Cuenta con un juzgado mixto de jurisdicción común, un registro civil y los consulados de Francia e Italia, además de un hospital de tipo B. y centros de educación básica y media. Está comunicado por ferrocarril desde 1922, y posee caminos pavimentados que la comunican con Purén, Los Sauces y la carretera Panamericana Sur; posee, además, un aeródromo llamado Traiguén a 3 km al suroeste de la ciudad.

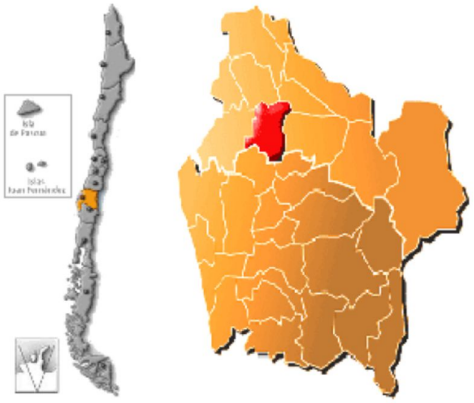

2. Objetivos:

Objetivo General:

- Establecer un marco de acción permanente para el manejo coordinado de las acciones destinadas a enfrentar eficaz y eficientemente las situaciones de emergencia y / o desastre que afectan a la comuna de Traiguén.

Objetivos Específicos:

- Fija las líneas y procedimiento de coordinación entre los distintos actores y niveles, delimitando las responsabilidades que le competen a cada uno.
- Promover y ejecutar jornadas de capacitación en prevención a distintas organizaciones funcionales y territoriales de la comunidad.
- Hacer y mantener actualizada la identificación de zonas de riesgos y recursos con que cuenta la comuna.
- Definir roles y funciones de los integrantes del Comité de Protección Civil y Emergencia.
- Difundir y socializar con la comunidad y organizaciones funcionales y territoriales

3. Integrantes del Sistema Comunal de Emergencia:

- Municipalidad de Traiguén
  - *Alcalde*
  - *Administrador Municipal*
- Organismos Operativos de Respuesta Comunal
  - *Carabineros*
  - *Bomberos*
  - *Hospital Dr. Dino Stagno Maccioni*
  - *Policia de Investigaciones*
  - *DIDECO*
  - *DAEM*
  - *DOM*
  - *Departamento de Salud*
- Organismos de voluntariados
  - *Cruz Roja*
- Empresa privada *(a lo menos servicios básicos)*
  - *Frontel*
  - *Aguas Araucanía*
- Juntas de Vecinos

4. Activación (Alerta/Alarma) del Sistema Comunal de Emergencia

4.1 Activación a partir de un evento local

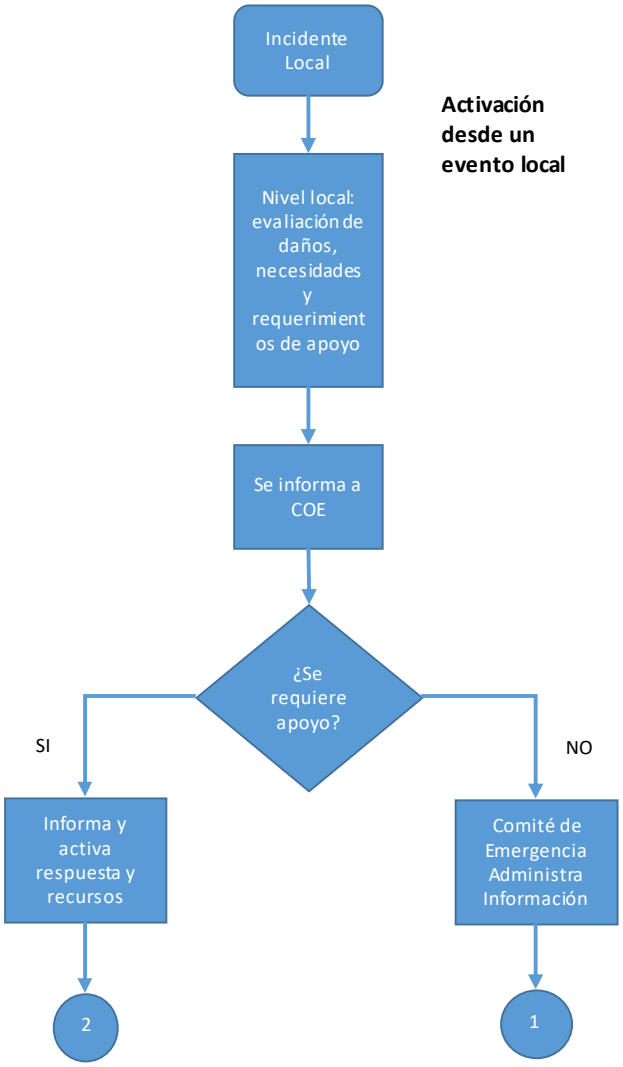

4.2 Activación a partir de la evolución de una amenaza

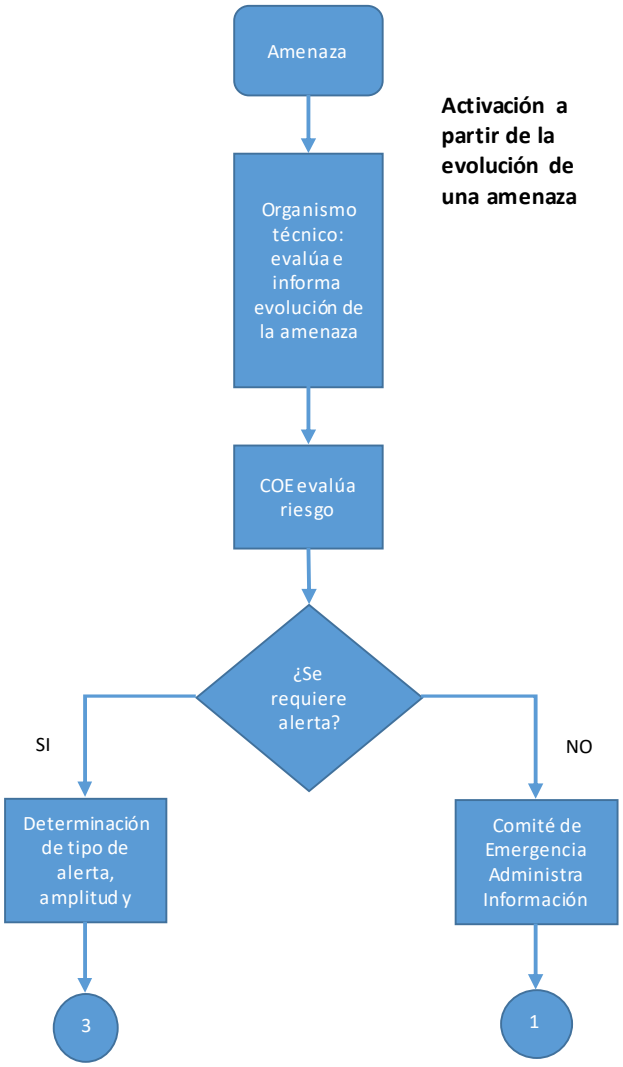

Administrar Información: se refiere a la distribución de información a nivel interno (análisis y registro), a nivel Comunal *(lista y medio de distribución, especificar donde corresponde)* y hacia el nivel central *(criterios de envío y formatos_ adjuntar en anexo)*

Activación de Respuesta y Recursos: la Dirección Regional evalúa y activa los recursos provinciales y regionales dispuestos para la atención de la emergencia. En caso que estos recursos dispuestos para la atención y control no sean suficientes, se debe evaluar y recomendar a la autoridad la declaración de alerta (rol de ONEMI). *Se debe indicar aquí el medio a través del cual se solicitan y activan los recursos, cuando estos no son propios de la institución.*

Declaración y difusión de alerta, que puede ser Temprana Preventiva, Amarilla o Roja, dependiendo de la evaluación del riesgo, con amplitud y cobertura. Se establece y difunde de acuerdo a los parámetros establecidos en el presenta Plan (punto 4.4)

La evaluación del riesgo se realiza a partir de la evaluación de la evolución de la amenaza (con información proporcionada por los organismos técnicos, ya sea directamente al nivel regional como es el caso de organismos técnicos regionales, o a través del CAT Nacional para los organismos de carácter nacional) y del análisis de las vulnerabilidades. En caso de que exista un incidente en curso, es parte de este análisis la evaluación de daño y necesidades, así como del impacto en los distintos sectores.

4.3 Procedimiento de activación del Sistema Comunal de Emergencia

Puesto	**Función**
Alcalde	1.- Preside el Comité Comunal de operaciones de Emergencia
	2.- Asume la vocería o delega en el integrante del Comité que estime conveniente
Administrador Municipal	1.- Asume la secretaria ejecutiva del COE
	2.- Designa un encargado de tomar acta
	3.- Realiza la coordinación general de la emergencia con el Sistema Comunal de Protección Civil
	4.- Tiene la facultad de realizar el control de los reportes de daños y coordinación de las acciones para la rehabilitación
Director Hospital y Directora Departamento de Salud Municipal	1.- Otorgan información sobre el estado del principal recinto de salud de la comuna
	2.- Disponen de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de la salud
	3.- Disponen de las medidas de acción para la mantención de la respuesta en la continuidad de la salud de las personas
	4.- Dan cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial
	5.- Realizan reporte de daños, control sanitario del albergues y coordinación de las acciones para la reahilitación
	6.- Desarrollarán sus tareas de forma coordinada y de acuerdo al plan de contiguencia establecido, con el Director del COE
Delegado Comunal FRONTEL/Delegado Aguas Araucanía	1.- Dan cuenta de la ejecución de los planes de contigencia sectorial para la rehabilitación del servicio
	2.- Realizar reporte de daños y coordinación de acciones para la rehabilitación
	3.- Desarrollar sus tareas en forma coordinada y de acuerdo al Plan de Contiguencia establecido por el Director del COE
Representante de	1.- Reportar los estados actualizados de información sobre recursos y

Bomberos	sistemas, según competencias propias de la Institución
	2.- Administración continua de los servicios y recursos, según competencias propias de la Institución y de las labores de busqueda y rescate con los organismos relacionados
	3.- Provee de alternativas de los servicios y recursos, según competencias propias a la Institución y de las labores de busqueda y rescate con los organismos relacionados
	4.- Activa plan de contigencia de servicios y recursos, según competencias propias de la Institución con los organismos relacionados
	5.- Realiza reporte de daños y coordinación de acciones de rehabilitación
	6.- Atiende los posibles siniestros que se produzcan y apoyará las labores de evacuación, dando prioridad a los niños, ancianos, discapacitados y embarazadas
	7.- Se responsabiliza de dotar y distribuir agua potable zona en la zona de emergencia o donde se requiera este vital elemento
	8.- Asume labores de rescate y traslado de enfermos o accidentados
	9.- Desarrollar sus tareas en formas coordinada y de acuerdo al Plan de contingencia establecido con el Director del COE
Comisario de Carabineros	1.- Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada
	2.- Asegurar el orden y la seguridad pública de las personas, de acuerdo a necesidades y afectación
	3.- Administración continua de los recursos, según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la comuna
	4.- Proveer de alternativas de los servicios y recursos, según competencias propias a la instituciones con los organismos relacionados
	5.- Activa plan de contingencia de servicios y recursos, según competencias propias de la institución con los organismos relacionados
	6.- Realiza reporte de daños y coordinación de acciones para rehabilitación
	7.- Efectúa la coordinación para la prestación de ayuda a personas y sectores post-catástrofe, entre otras
	8.- Desarrolla sus tareas de forma coordinada y de acuerdo al Plan de contingencia establecido por el director del COE
DAEM	1.- Activa Plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias ala la Institución con los organismos relacionados
	2.- Reporte de daños de todos los establecimientos educacionales de la comuna y coordinación de acciones para la normalización
	3.- Aplicar el plan de Seguridad Escolar en caso de ocurrir una emergencia en día de clases, con la participación de los miembros del Comité comunal
	4.- Poner a disposición del director comunal de emergencia la insfraestructura de escuelas y liceos ubicadas en los distintos sectores de la Comuna, a fin de ser destinados como albergues y centro de operaciones.

	5.- Desarrollar sus tareas de forma coordinada y de acuerdo al plan de contingencia establecido, con el Director comunal del COE
DIDECO	1.- Efectuar labores de catastro, encuestas, evaluaciones y clasificación de los daños producidos por la emergencia a las personas, infraestructura, bienes y servicios. Tendrá a su cargo la responsabilidad de la administración de los albergues.
	2.- Desarrollar sus tareas en forma coordinada y de acuerdo al plan de contingencia establecido con el Director Comunal del COE
Representante de Juntas de vecinos	1.- Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias de organismos.
	2.- Reporte de daños y coordinación de acciones para la rehabilitación.
	3.- Desarrollar sus tareas en forma coordinada y de acuerdo al Plan de Contiguencia establecido por el Director del COE
Representante de empresas privadas/FRONTEL/ Aguas Araucanía	1.- Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias con los organismos relacionados
	2.- Realizar reporte de daños y coordinación de acciones para la rehabilitación
	3.- Desarrollar sus tareas en forma coordinada y de acuerdo al Plan de Contiguencia establecido por el Director del COE

4.4 Niveles de Alertamiento[1]

Alerta se define como un estado de vigilancia, atención y preparación, que en el ámbito de la Gestión Técnica de Protección Civil, debe expresarse en el monitoreo continuo de todo escenario o situación de riesgo.
Si instituciones competentes, formalmente integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, validan un anuncio de un evento de probable ocurrencia o ya ocurrido, que pudiera o esté afectando al sistema social, dispondrán la movilización inmediata de los recursos habituales que se determinen necesarios, a la vez que se activa el Sistema de Protección Civil, que implica mantener atentos recursos adicionales, por si fuese necesario activarlos en caso de una escalabilidad del evento en extensión y/o severidad.
Una Alerta se declara una vez **validado un aviso** sobre la probable ocurrencia o cuando ya se ha registrado un evento de emergencia. Este aviso debe emanar de un organismo técnico, pero también de la propia comunidad y/o ser recibido por Carabineros, Bomberos u otro organismo identificado por la población y por el Sistema de Protección Civil, como responsable de una acción de respuesta, el que deberá verificar automáticamente la validez de esa información, para establecer las coordinaciones correspondientes.
Ante un evento que por sus características no dejen duda de su magnitud y/o alcance o, genere una probabilidad de escalamiento del evento, el sistema debe ser activado, por medio de ONEMI o los propios enlaces institucionales de los servicios participantes, de manera inmediata, con la

finalidad de minimizar el riesgo de pérdida de vidas humanas y/o daño a la población, a sus bienes y/o al medio ambiente. La declaración de alertas pasa por un análisis de riesgo, que considera la vulnerabilidad y la amenaza.

Alerta Temprana Preventiva: Constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo, como también de una amenaza en particular y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar con la máxima oportunidad factible, en caso de derivar en un evento destructivo. En resumen, constituye un estado de anticipación (en los términos y condiciones factibles), a eventuales situaciones de emergencia. Para ello se usa la herramienta de una resolución exenta por parte del Intendente donde se comunica a todo el sistema la alerta, esta herramienta legal sirve para cada etapa.

Constatada una situación de riesgo, de inminente derivación en una emergencia o desastre o constatada una situación de emergencia súbita que, aunque menor, pudiera crecer en extensión y serenidad, se emite la señal de alerta respectiva, en uno de los dos siguientes grados: Alerta AMARILLA o Alerta ROJA.

Alerta Amarilla: Se establecerá cuando un evento amenace crecer con extensión y severidad, permitiendo suponer que no podrá ser controlado con los recursos normales o locales habituales dispuestos para estos efectos y/o amenace la vida, salud, bienes y medio ambiente, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución del evento.

Alerta Roja: se establecerá cuando el evento crece en extensión y severidad y, por tanto, amenaza la vida, salud, bienes y ambiente, requiriendo de una movilización total de los recursos necesarios y disponibles para actuar y mantener el control de la situación.

<u>Responsabilidades y difusión para la activación de alertas</u>

ALERTA	PROPONE/ SOLICITA	EVALÚA PERTIENENCIA (*)	RESUELVE	RESOLUCIÓN EXENTA	DIFUNDEN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL NIVEL RESPECTIVO	Medio de Difusión
TEMPRANA PREVENTIVA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- CAT Comunal/Director Comunal	- Alcalde - Director Comunal	No requiere resolución	CAT Comunal	
AMARILLA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- Director Comunal	Alcalde	Resolución exenta de Municipalidad		Radio (identificación de ECO) Correo (definir

						cuenta de correo), Etc.
ROJA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- Director Comunal	Alcalde	Resolución exenta de Municipalidad		

(*) Ya sea que la evaluación de pertinencia se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles.

Ámbito Provincial: para los niveles provinciales deberán aplicar los mismos criterios de alerta, adaptados al nivel político administrativo correspondiente y siempre coordinados con el nivel regional.

5. Comunicaciones en Emergencia

La comunicación en emergencia debe ser oportuna, clara, precisa, confiable y a través de los medios establecidos para ello.

5.1 Flujo de Comunicaciónes:

DIAGRAMA DE FLUJO ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA

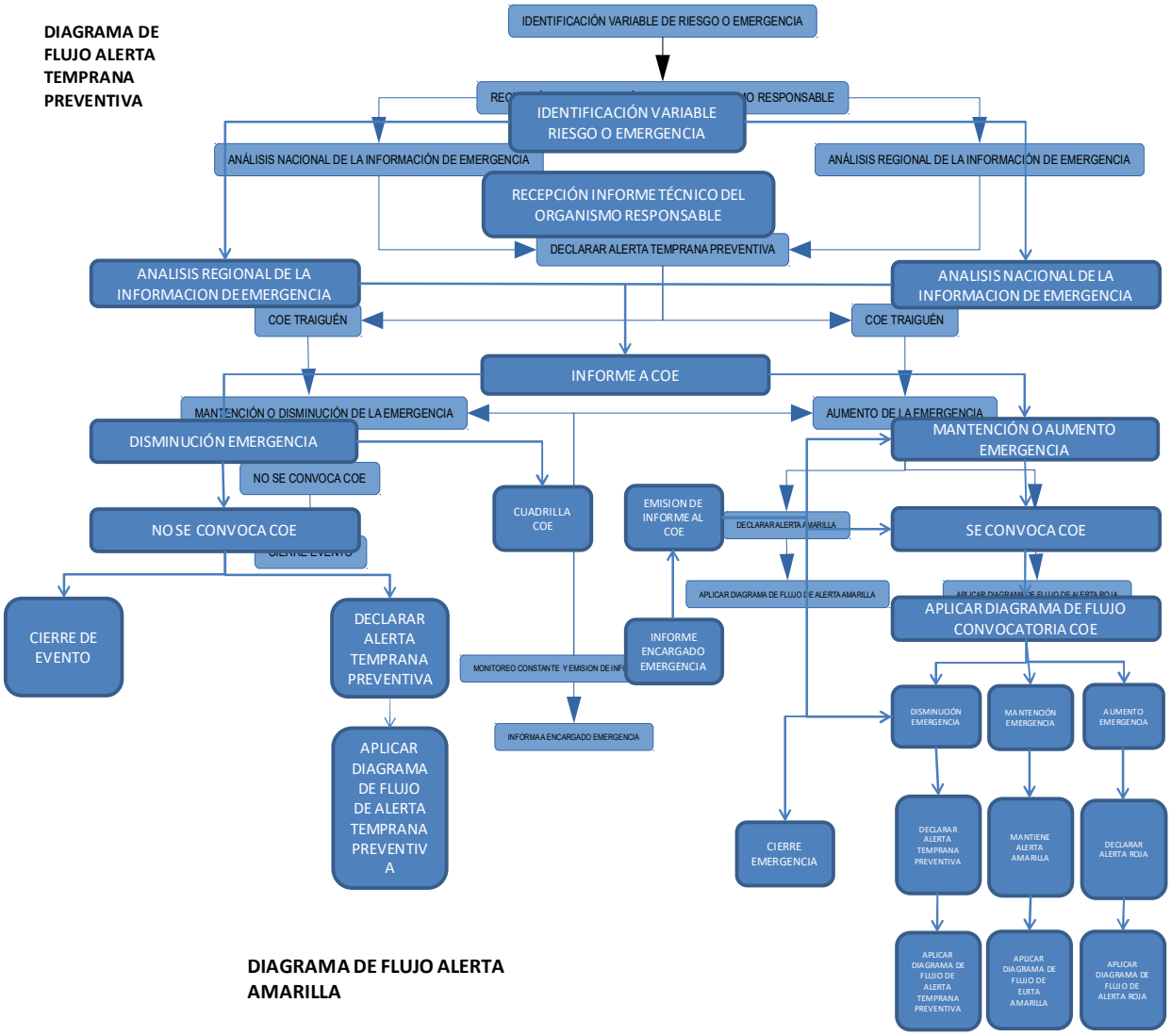

DIAGRAMA DE FLUJO ALERTA AMARILLA

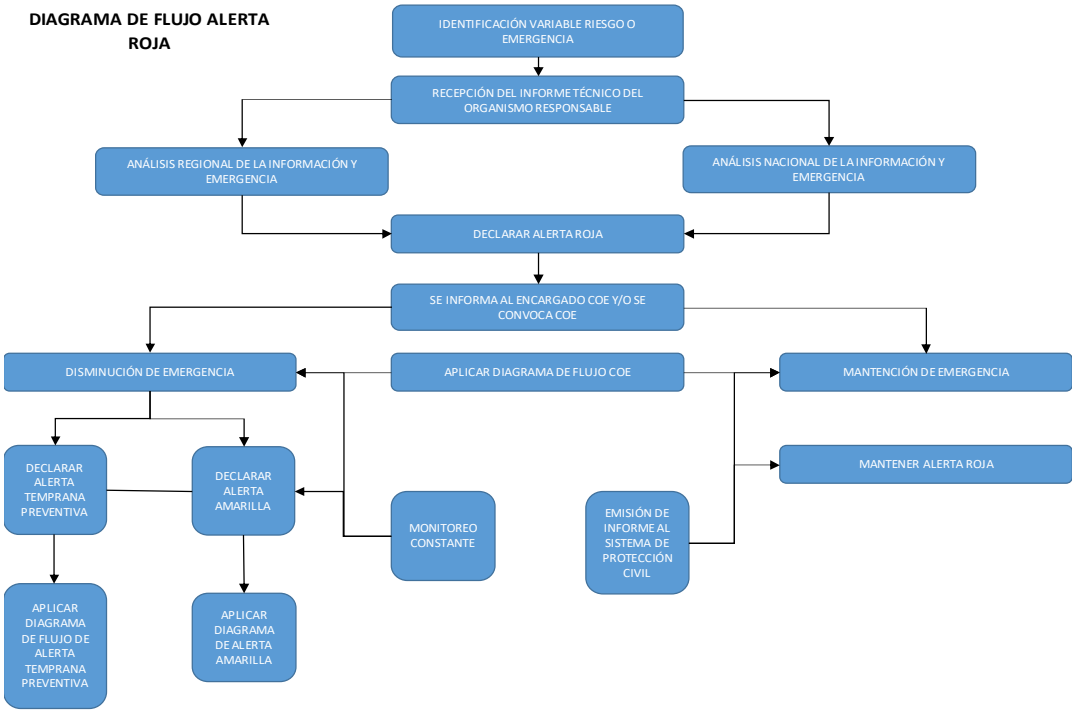

5.2 Activación del COE

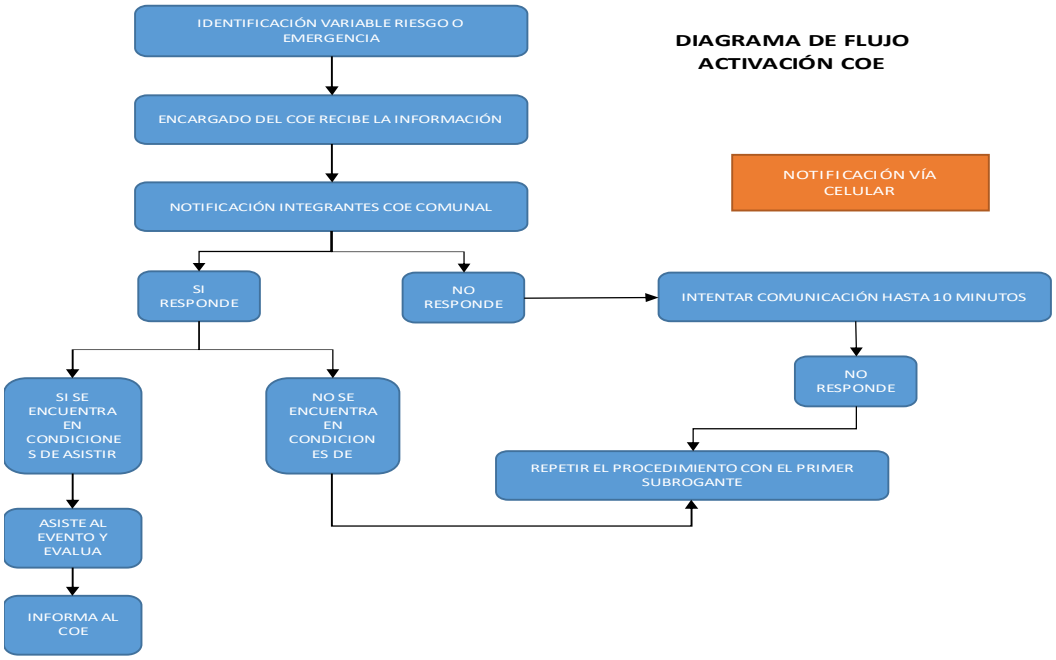

5.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación:

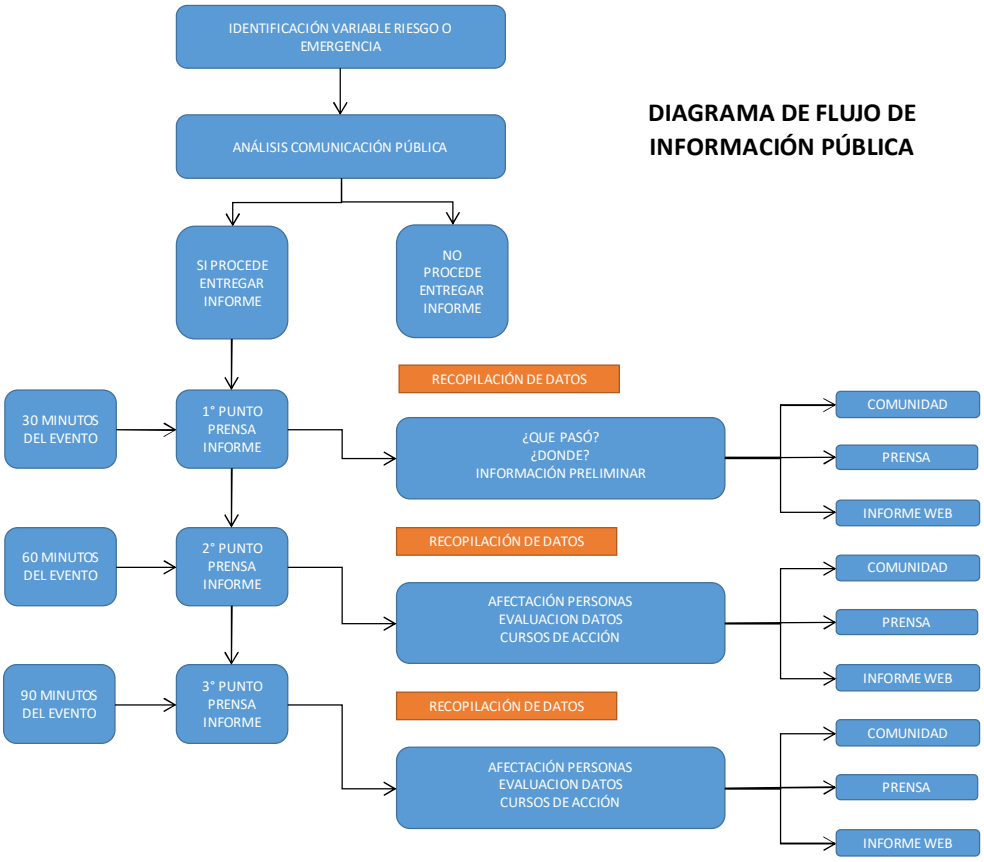

6. Coordinación del Sistema Comunal de Emergencia

El Sistema Regional de Emergencia, una vez activado, actúa para responder a emergencias que superaron la capacidad local de respuesta, pero que es factible atender y controlar con los recursos provinciales y/o regionales dispuestos para ello. Además, dada la evaluación del riesgo no requiere la declaración de alertas. En este caso, el Plan Regional de Emergencia se refiere a la **Coordinación en Emergencia.**

En aquellas situaciones en que la activación pasa por la declaración de un nivel de alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja), el presente Plan se referirá a la **Coordinación en Alerta**.

Por otra parte, cuando se conforma un COE, se establecen coordinaciones especiales, las que se abordarán en **Coordinación del Comité de Operaciones de Emergencia.**

6.1 Coordinación en Emergencia:

Aborda las coordinaciones que se establecen a partir de la activación del sistema, en situaciones que no requieren alerta, así como tampoco activación del COE.

La administración de emergencias y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información y coordinación posible, de tal forma, que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad, oprtuna y cordialmente, como también informar verazmente a la población. De esta manera toda la iformación relacionada con una emergencia o desastre debe fluir más rápida, oprtuna, concisa y confiable entre los niveles de decisión y operación considerados en el sistema de operación civil.

6.2 Coordinación en Alerta

Integrantes (Acorde al Pto. 3)	Acciones a implementar en ALERTA		
	Alerta Temprana Preventiva (Concepto de gestión relevante: gestión de la Información y reforzamiento del monitoreo)	**Alerta Amarilla** (Concepto de gestión relevante: análisis de impacto y disposición de recursos)	**Alerta Roja** (Concepto de Gestión Relevante: reforzamiento y Movilidad Ampliada)
Intendente Regional	Solicita información para conocer condición de riesgo.	Evalúa y define cursos de acción. Autoriza disposición de recursos. Contacto permanente con Autoridades Provinciales. Determinaconstitución del COE en caso de ser necesario.	Dirige, autoriza y valida gestión del Sistema Regional de Emergencia. Determina activación del COE y lo preside. Valida solicitud de recursos. Contacto permanente con Autoridades Provinciales. Informa a su autoridad superior.
Director Regional de ONEMI	Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. Solicita y entrega información para preparar y activar sistema	Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. Establece acciones, activa sistema y gestiona recursos. Asesora a la Autoridad. Propone a Intendente cursos de acción. Evalúa activación del COE y propone a Intendente. Convoca al COE de acuerdo a determinación del Intendente. Coordinar el Sistema para entrega de información a los medios y a la comunidad.	Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. Centraliza información estratégica, ordena movilidad de recursos e informa al sistema. Gestiona solicitudes de necesidades y recursos adicionales para la atención y control de la emergencia o desastre. Convoca al COE de acuerdo a determinación del Intendente. Coordina información a los medios y a la comunidad.
Director Provincial de Protección Civil y Emergencia	Gestiona información con los niveles comunales Chequea los recursos provinciales Revisión de Planes de Contingencias Informa a su Autoridad respectiva	Gestiona y coordina solicitudes, necesidades y recursos del nivel comunal con el nivel regional Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Regional Asesora a su Autoridad en cursos de acción Evalúa activación del COE Provincial y coordina con la Dirección Regional de	Coordina y gestiona recursos para la respuesta. Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Regional Asesora a su Autoridad en cursos de acción Apoya la implementación de los cursos de acción establecidas por el nivel Regional.

		ONEMI	Activa el COE Provincial y coordina con la Dirección Regional de ONEMI
Centro de Alerta Temprana Regional - CAT	Solicita, analiza, evalúa, emite y activa procedimientos. Mantiene y refuerza monitoreo. Refuerza canales de comunicación tanto a nivel regional como con nivel comunal y nacional. Chequea Plan de Contingencia	Declara alertas y genera reportes de información. Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta Activa Plan de Enlace según protocolos. Se alistan y disponen recursos de ONEMI Regional. Mantiene permanente flujo de información tanto con los integrantes del Sistema Regional de Emergencia como con nivel comunal y nacional. Activa Plan de Contingencia	Articula el flujo completo de la información, gestión y atención de la emergencia o desastre. Recopila y consolida información de evaluación de daños y necesidades del nivel comunal y provincial. Informa al COE Regional y CAT Nacional. Activa y Aplica Protocolos de acuerdo al nivel de Alerta.
Organismos Científico - Técnico	Se refuerza monitoreo de la amenaza Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI (*)	Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta Se mantiene monitoreo de la amenaza y se refuerza flujo de información. Informa evolución de la amenaza. Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI(*)	Fortalece su capacidad de monitoreo y análisis de la amenaza, desplegando recursos humanos, materiales y técnicos a zonas o áreas de interés. Analiza y Evalúa condición de peligrosidad del fenómeno o de la amenaza. Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI(*)
Organismos del Sistema	Se refuerzan canales de comunicación Monitorean condición de sus recursos. Chequean Planes de Contingencia	Se alistan y disponen recursos de apoyo, en función de requerimientos de ONEMI. Activan Planes de Contingencia. Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta Informan condición de alistamiento de los recursos humanos y técnicos de los respectivos servicios. Informan eventuales impactos en los respectivos servicios.	Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta Despliegue de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de cada uno de los organismos (públicos, privados y voluntariado), tanto comunal, provincial y regional para la atención y control de la emergencia o desastre. Informan eventuales impactos en los respectivos servicios.

(*) En el caso de Organismos Científico – Técnico de carácter nacional, el flujo de información se realizará a través del CAT Nacional, quién opera como organismo intermediario entre los organismos Científico – Técnico y la Dirección Regional de ONEMI.

6.3 Comité de Operaciones de Emergencia

Conforme al Decreto Supremo D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Interior, ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, independiente de la constitución del Comité Nacional, se puede constituir un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Intendente Regional respectivo. Le corresponde al Intendente designar a los integrantes oficiales de dicho Comité.

De acuerdo a Resolución *XX* (*informar N° de resolución o documento que designa integrantes del COE)* los integrantes del Comité son los siguientes (listar los cargos que integran el Comité):

- Intendente Regional
- Director Regional de ONEMI
- *Etc.*

6.3.1 Activación

ALERTA Y ALARMA

Alerta

Se generará la activación de procedimientos de preparación de recursos humanos, técnicos, materiales y financieros para enfrentar una situación de riesgo o emergencia. La alerta gubernamental proviene de la ONEMI Araucanía, la alerta comunal se genera desde el Comité de Emergencia Comunal, a partir del llamado de vecinos, particulares o de organismos públicos o privados en la comuna. Canalizaran los requerimientos profesionales del área específica de la emergencia, validando o anulando la alerta, según corresponda y generando el respectivo llamado a instancias superiores.

Alarma

Validada la alerta se convoca a la comunidad para prepararse ante un evento determinado. La llamada y convocatoria la realiza exclusivamente el representante del Comité de Emergencia Comunal, en coordinación con los demás entes participantes de la emergencia.

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

A partir de la confirmación de la emergencia, se activan las redes de comunicaciones. Se dispondrán en forma automática de equipos en terreno (cuadrillas de emergencia), de manera de informas sobre la evolución del evento y la determinación de los cursos de acción, comandada por el Director del COE, quien mantiene listado actualizado de todos los organismos e instituciones que forman el Comité de Operaciones de Emergencia.

En caso de tratarse de un evento de magnitud importante, se da por establecido que los directores de área y jefes operativos de las instituciones

que son parte del COE, se auto convocan en el Centro de Operaciones de Emergencia (sala de concejo, Municipalidad de Traiguén)

COORDINACIÓN

Los mandos establecidos en el presente plan de emergencia (Autoridad del Alcalde representada por el Administrador Municipal (?)y el mando técnico representado por las unidades operativas, organismos e instituciones de apoyo) que integran el COE, adoptarán las decisiones administrativas, operativas y logísticas, cumpliendo el rol asignado, considerando en forma oportuna la coordinación y comunicación entre los organismos y, asumiendo también las relaciones intersectoriales con los niveles superiores (coordinaciones verticales y horizontales), según corresponda a la gestión de cada estamento.

EVALUACIÓN PRIMARIA

El COE determinará la dimensión y valoración de las consecuencias producidas por la emergencia o desastre (analizando los trabajos previos de mitigación y prevención que se llevaron a cabo) y respondiendo a las siguientes interrogantes: ¿Qué paso?, ¿Cuántos y quiénes resultaros afectados?, ¿Qué se dañó?, dando énfasis y prioridad a la atención de personas. Desarrollará permanentemente informes de "Estados de Situación" de manera de evaluar en forma periódica las medidas adoptadas y acciones para controlar la emergencia (esencialmente referido a personas damnificadas, albergadas, heridas, fallecidas, daños a vivienda, situación de puentes y vías principales, servicios básicos, encause del Río Traiguén) de acuerdo al evento en curso. Para la evaluación de necesidades, se usarán los instrumentos establecidos por la ONEMI.

El COE de acuerdo a esta evaluación primaria, establecerá la capacidad de respuesta local (como Municipalidad de Traiguén), en conformidad al tipo de daño registrado, así como el trabajo de mitigación y prevención que haya desarrollado previamente, atenuando las consecuencias del incidente y permitiendo coordinar nuevos requerimientos al nivel superior, de ser necesario.

DECISIONES

Atendiendo los daños cuantificados y las necesidades evaluadas, el COE adaptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor plazo posible, además de adoptar las medidas básicas de mitigación y prevención.

La principal decisión de satisfacción de necesidades, debe estar centrada esencialmente en la atención oportuna de personas y disponer en forma inmediata y coordinada de lo siguiente: evacuación, traslado, habilitación de

albergues, atención médica, luego el restablecimiento de los servicios básicos (agua, energía eléctrica, gas, techo, alimentación y abrigo) y en último lugar se considera la infraestructura comunal.
En este punto es donde el COE debe decidir si articula coordinaciones con niveles superiores (Provincial, Regional y Nacional) en tanto reconoce su capacidad de respuesta y/o requiere ayuda externa, al verse eventualmente, superado por el evento, con la finalidad de alistar o movilizar recursos para atender a la comunidad y controlar la emergencia o catástrofe, según corresponda.

EVALUACIÓN SECUNDARIA

El comité recabará el máximo de antecedentes, dando precisión a las repercusiones del evento, esto es los daños ocasionados o si es una emergencia que sigue su curso esperando su evolución en el tiempo y la existencia de mayores aéreas de la comuna afectada.
En esta evaluación, si se considera los daños que ocasionó el evento a nivel de infraestructura, los servicios básicos y el ambiente. Dependiendo de los antecedentes recopilados, el COE adoptará nuevas decisiones para normalizar la situación del área o aéreas afectadas de la comuna.
Así mismo, el COE llevará un registro de c/u de las acciones que como comuna se hayan ejecutado, especialmente en lo que se refiere a ayuda, soluciones a los damnificados y avance en el manejo y control del evento.
Todas las evaluaciones desarrolladas deberán encontrarse contenidas en un informe de "Estado de Situación Comunal", que permitirá a la autoridad comunal servir de base para la información oficial que se brindara a la opinión pública,

READECUACIÓN DEL PLAN

En base a la experiencia de aplicación del presente plan y según los eventos adversos que fueran experimentados en un escenario real, el COE eventualmente corregirá y perfeccionará el Plan Comunal de Emergencia, readecuando lo planificado según los nuevos escenarios o políticas implementadas a nivel comunal.

6.3.2 Diagrama de flujo de áreas de gestión del COE.

Se adjunta el siguiente diagrama para clarificar procesos que deben darse al interior del COE que permiten la gestión de la respuesta en emergencia o desastre y facilitan la toma de decisiones.

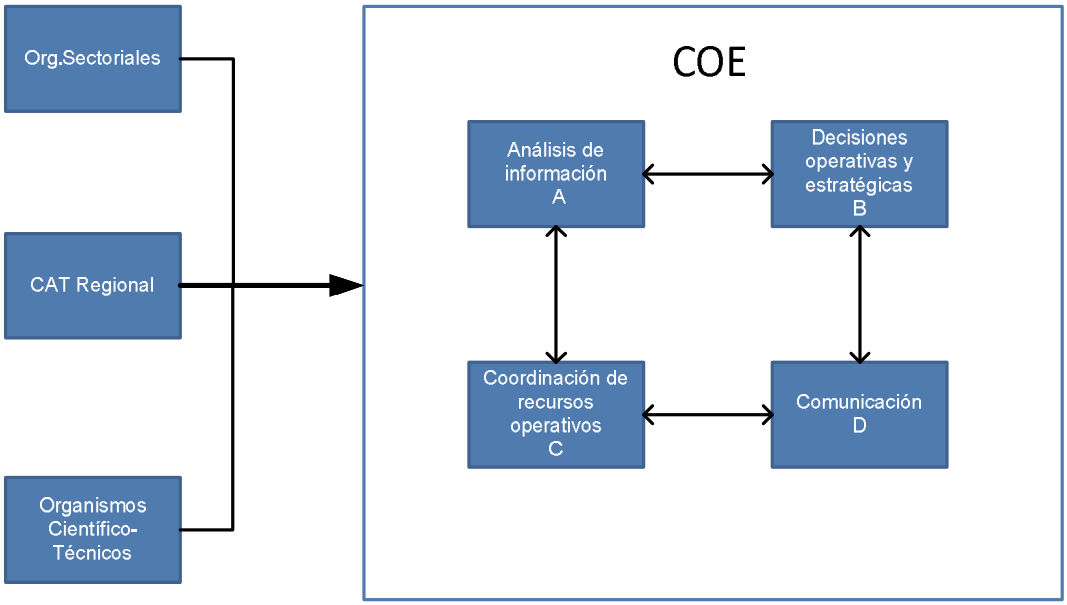

ANEXOS

Se incorporarán en anexos aquella información relevante que permite la contextualización y comprensión del presente Plan. Algunos tópicos para los anexos son los siguientes, pudiendo incorporar otros temas relevantes:

Anexo N° 1: Plan de Enlace

ALCALDIA	
Nombre:	Cristian San Miguel Pino
Cargo:	Administrador Municipal
Fonos:	45-2456503 / 45-2456500
Móvil:	992801500
E-mail:	administrador@mtraiguen.cl
Dirección:	Basilio Urrutia 914
ALCALDIA (Suplente 1*)	
Nombre:	Mario Adriasola Caulier
Cargo:	Secretario Municipal
Fonos:	45-2456505 / 45-2456500
Móvil:	973527742
E-mail:	marioadriasolac@gmail.com / secretariomunicipal@mtraiguen.cl
Dirección:	Basilio Urrutia 914

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	
Nombre:	Cristian Jorquera Ocampo
Cargo:	Director de Obras
Fonos:	45-2456508
Móvil:	965309888
E-mail:	Dom.traiguen@gmail.com
Dirección:	Basilio Urrutia 914
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (Suplente 1*)	
Nombre:	Gonzalo Nuñez Alvarez
Cargo:	Profesional DOM
Fonos:	45-2456522
Móvil:	995541801
E-mail:	gnunezalv@gmail.com
Dirección:	Basilio Urrutia 914
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (Suplente 2*)	
Nombre:	Juan Carlos Acuña
Cargo:	Encargado Taller
Fonos:	45-2456591
Móvil:	985019219

E-mail:	
Dirección:	General Pinto esquina Almirante Riveros

DIRECCION DESARROLLO COMUNAL	
Nombre:	Mónica Grandón Belmar
Cargo:	Directora Desarrollo Comunal
Fonos:	45-2456662
Móvil:	965180563
E-mail:	dideco@mtraiguen.cl
Dirección:	Coronel Urrutia s/n Ex Regimiento de Artillería N°4 Miraflores
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (Suplente 1*)	
Nombre:	Isaias Huaquimil Retamal
Cargo:	Encargado Fomento Productivo
Fonos:	45-2456568
Móvil:	
E-mail:	fomentoproductivo@mtraiguen.cl
Dirección:	Coronel Urrutia s/n Ex Regimiento de Artillería N°4 Miraflores
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (Suplente 2*)	
Nombre:	Juan Carlos Acuña
Cargo:	Encargado Taller
Fonos:	45-2456568
Móvil:	
E-mail:	Jorge.tapia15@gmail.com
Dirección:	Coronel Urrutia s/n Ex Regimiento de Artillería N°4 Miraflores

Anexo N°2: Identificación de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades:

RIESGOS NATURALES

COMUNA	SECTORES	INUNDACIÓN	NEVADAS	ALUVIONES	VIENTOS	DEFICIT HIDRICO	REMOSION MASA	BAJAS TEMP.
TRAIGUÉN	Las Obras	x		x				
	La Rivera	x						
	La Esperanza	x						
	Los Poetas	x						
	Los Colonos 1	x						
	Los Encinos, Calle 21 de Mayo							
	Avenida Brasil							
	Bajo Huiñilhue	x		x				
	Malalhue	x						
	El Membrillo	x						
	Pantano	x						
	Cuesta Chufquen						x	
ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE	Aguas Araucania	x						
	Dirección Meteorológica de Chile	x		x			x	
	Dirección de Obras Municipales	x		x			x	
	Vialidad	x		x			x	

RIESGOS GEOLÓGICOS

COMUNA	SECTORES	SISMO	REMOSION MASA	DERRUMBES
TRAIGUÉN	Las Obras	x		
	La Rivera	x		
	La Esperanza	x		
	Los Poetas	x		
	Los Colonos 1	x		
	Los Encinos, Calle 21 de Mayo	x		
	Avenida Brasil	x		
	Bajo Huiñilhue	x		
	Malalhue	x		
	El Membrillo	x		
	Pantano	x		
	Cuesta Chufquen	x		
ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE	Vialidad			
	Dirección de obras			
	Carabineros			

RIESGOS ANTRÓPICOS

COMUNA	SECTORES	INCENDIOS FORESTALES	INCENDIOS ESTRUCTURALES	EVENTOS MASIVOS	EPIDEMIOLÓGICOS	ACCIDENTES MULTIPLES VICTIMAS	BIOLÓGICOS	CORTE SERVICIOS BÁSICOS
TRAIGUÉN	Las Obras							
	La Rivera							
	La Esperanza							
	Los Poetas							
	Los Colonos 1							
	Los Encinos, Calle 21 de Mayo							
	Avenida Brasil							
	Bajo Huiñilhue							
	Malalhue							
	El Membrillo							
	Pantano							
	Cuesta Chufquen							
ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE	MUNICIPALIDAD							
	BOMBEROS							
	HOSPITAL							
	CARABINEROS							
	AGUAS ARAUCANIA							
	FRONTEL							

Anexo N°3: Recursos y Capacidades del Sistema Comunal de Protección Civil

- 2 Generadores eléctricos
- 4 Motobombas
- 2 Escaleras
- 4 Motosierras
- 1 Hacha
- 4 Camionetas
- 1 Camión multipropósito (aljibe, Tolva y Brazo de altura)
- 1 Motoniveladora
- 1 Retroexcavadora
- 2 Camiones
- Recurso humano 10 personas
- Presupuesto asignado (vigente): 7.000.000

Anexo N°4: Centros de Acopio de elementos de socorro:

Primero: Comedor, Cocina y Piezas con Baño en el Estadio Municipal Omar Dib Sanhueza y luego el Gimnasio Patricio Phillips, Calle Santa Cruz con Av. Balmaceda

Anexo N°5: Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades/Instrumentos del Plan DEDO$

FALTA

Anexo N°6: Procedimientos/Planes Específicos

Anexo N°7: Protocolos *FALTA*

Anexo N°8: Planes de contingencia:

- PL-PCont-Inundación
- PL-PCont-Sismo

Anexo N°9: Instructivo COE Comunal: *FALTA*
Anexo N°10: Flujo Fondos de emergencia: *FALTA*

Anexo N°11: Consideraciones de Coherencia de Alertas

1. Consideraciones de coherencia en el establecimientos de Alertas:

a. El modo de alerta que establezca el nivel político-administrativo superior determina la condición de Alerta del nivel político-administrativo inferior, pudiendo ser igual o mayor, pero nunca en un modo menor.

b. Establecido algunos de los modo de Alerta al nivel político-administrativo comunal (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja) por parte de la Intendencia Regional, deberá haber un análisis y evaluación de la evolución de la amenaza en su magnitud e intensidad, como en la necesidad de gestionar recursos adicionales por parte de ONEMI Regional para la atención y control de la emergencia o desastre, lo que determinará los siguientes modos de Alerta en los niveles administrativos superiores (Provincial y Regional):

Nivel Regional	Nivel Provincial	Nivel Comunal
Condición Verde	Condición Verde	Condición Verde
		Temprana Preventiva
	Temprana Preventiva	Temprana Preventiva
		Amarilla
Temprana Preventiva	Temprana Preventiva	Temprana Preventiva
		Amarilla
	Amarilla	Amarilla
		Roja
Amarilla	Amarilla	Amarilla
		Roja
	Roja	Roja
Roja	Roja	Roja

Cuadro de Coherencias para el establecimientos de Alertas

c. Si en Nivel administrativo inferior se encuentra en algún modo de Alerta, el nivel administrativo superior, sólo podrá estar en un modo igual o menor, en forma escalonada.
d. Las Alertas son "territoriales". Se establecen por el ámbito político-administrativo respectivo al Sistema de Protección Civil en sus distintos niveles (Nacional, Regional, Provincial o Comunal)

Anexo N°13: Conceptos relevantes:

- **Protección Civil**: Conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la gestión del riesgo, por medio de la prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta para el control de la situación y recuperación de la población y bienes, frente a riesgos colectivos, generados por amenazas de origen natural o generadas por el ser humano, que pueden resultar en situaciones de emergencias, desastres y catástrofes. En la preparación e implementación participan el sector público y privado, organismos técnicos y científicos, y la comunidad, bajo la coordinación del Estado, de conformidad a lo dispuesto en la presente ley.
- **Riesgo de Desastres**: Probabilidad de ocurrencia de daños sociales, ambientales, económicos, en un territorio expuesto a amenazas de origen natural o generadas por el ser humano, durante un tiempo de exposición determinado. El riesgo de desastre se conforma por la interacción entre factores de amenaza, vulnerabilidad y capacidades.
- **Amenaza**: factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un territorio específico, con una intensidad y duración determinadas.
- **Vulnerabilidad**: factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema que lo hace susceptible a los efectos dañinos ante una amenaza de origen natural o humana.
- **Coordinación**: Articulación de procesos, acuerdos y procedimientos intersectoriales e interinstitucionales para la gestión del riesgo de desastres.
- **Prevención**: Fase del ciclo del manejo del riesgo que incluye todas aquellas actividades, acciones y gestiones previas a la ocurrencia del daño o del evento adverso, a fin de evitarlo o suprimirlo definitivamente y, de no ser posible, reducir al máximo los efectos que sobre las personas, los bienes y el medio ambiente, que pueden llegar a provocar los fenómenos de origen natural o humano.
- **Supresión**: etapa de la fase de prevención, que alude a aquellas actividades, acciones y gestiones destinadas a suprimir o evitar definitivamente las condiciones de riesgo.
- **Mitigación**: etapa de la fase de prevención. Se refiere a aquellas actividades, acciones y gestiones tendientes a reducir o aminorar el

impacto, reconociendo que en ocasiones es imposible eliminar las condiciones de riesgo.

- **Preparación**: etapa de la fase de prevención. Alude a las actividades, acciones y gestiones, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y de otros daños, a través de la organización, planificación y entrenamiento previo de medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para que estas sean oportunas y eficaces.
- **Alarma**: Aviso de ocurrencia o percepción de un evento adverso o destructivo, inminente.
- **Alerta**: estado de vigilancia y atención permanente sobre los escenarios de riesgo. La declaración de alertas al Sistema de Protección Civil advierte de la probable y cercana ocurrencia de un fenómeno adverso y/o el aumento en su extensión o severidad. Conlleva la activación de procedimientos de acuerdo al nivel de ésta, pudiendo ser Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, niveles que se determinarán en función del riesgo y de los recursos movilizados en la atención de la emergencia.
- **Respuesta**: Fase del ciclo del manejo del riesgo que corresponde a las actividades propias de atención y control de una emergencia o desastre y se llevan a cabo inmediatamente después de ocurrido un evento. Tiene por objetivo proteger a las persona y reducir el impacto en la comunidad afectada, sus bienes y el ambiente.
- **Recuperación**: Fase del ciclo del manejo del riesgo que corresponde a las acciones posteriores a la respuesta. Tiene por objetivo volver o superar al estado de desarrollo previo. Considera las etapas de rehabilitación y reconstrucción.
- **Rehabilitación**: Etapa de la fase de recuperación, que corresponde al período de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción. Consiste en medidas y acciones de corto plazo, de restitución de las condiciones de habitabilidad, de los servicios básicos y el inicio de la reparación del daño físico, social y económico.
- **Reconstrucción**: Etapa de la fase de recuperación, que consiste en la reparación, reemplazo, restauración y/o perfeccionamiento a mediano y largo plazo, de la infraestructura, viviendas y sistemas de producción, dañados o destruidos, en que se utilizan recursos públicos y privados. Permite modificar, evitar y reducir las condiciones de riesgo previas y posteriores a la ocurrencia del fenómeno.
- **Gestión del Riesgo de Desastres**: Proceso sistemático de análisis y aplicación de políticas, estrategias, programas y proyectos para fortalecer las capacidades de la sociedad con el fin de reducir al máximo los riesgos existentes, enfrentar situaciones de emergencia y/o desastre y proporcionar herramientas para la prevención de riesgos futuros.
- **Emergencia**: alteración o daños en las personas, bienes o el ambiente derivado de un fenómeno o accidente provocado por la naturaleza o la acción humana, que requiere de una acción inmediata para resguardar

la integridad de éstos y no sobrepasa o excede la capacidad de respuesta de la comunidad local.

- **Desastre**: alteración o daños en las personas, bienes o el ambiente derivado de un fenómeno o accidente provocado por la naturaleza o la acción humana, y que requiere de una acción inmediata para resguardar la integridad de éstos, dado que la capacidad de respuesta de la comunidad local ha sido superada y requiere apoyo adicional de recursos regionales o nacionales.
- **Catástrofe**: alteración o daños en las personas, bienes o el ambiente derivado de un fenómeno o accidente provocado por la naturaleza o la acción humana y que requieren de una acción inmediata para resguardar la integridad de éstos, dado que la capacidad de respuesta de la comunidad nacional ha sido superada y requiere apoyo adicional de recursos internacionales.
- **Capacidad de Respuesta**: coordinación y movilización de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta una comunidad pueda enfrentar los impactos de una situación adversa.
- **Ciclo para el Manejo del Riesgo**: modelo de gestión integral que sistematiza acciones a desarrollar e implementar para prevenir y evitar las ocurrencias fenómenos adversos, preparar medidas y procedimientos de actuación, reducir el impacto de las emergencias y/o desastres, dar atención pronta a la población afectada y restituir las condiciones de normalidad que han afectado a la sociedad.
- **Capacidad**: conjunto de recursos, fortalezas y aptitudes que tiene un individuo, comunidad u organización, para el logro de objetivos propuestos, en un lugar y tiempo determinado.
- **Alerta Temprana Preventiva**: Constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, como también de una probable amenaza en curso, y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia, como en caso de derivar en un evento mayor. Constituye un estado de anticipación (en los términos y condiciones factibles) a posibles situaciones de emergencia, lo que implica determinar estrategias básicas, suposiciones y mecanismos de movilización de recursos y dirección de actividades para guiar y apoyar los esfuerzos locales de administración de la situación.
- **Alerta Amarilla**: se declara cuando un evento amenaza con crecer en extensión y/o severidad, amenazando a la población, sus bienes y al medio ambiente, permitiendo suponer que no podrá ser controlado con los recursos locales normales o habituales dispuestos para estos efectos, debiendo alistarse los recursos necesarios, para intervenir de acuerdo a la evolución del evento (cuando se advierte que una emergencia puede hacerse más compleja o grave). No obstante, si el evento así lo amerita,

estos recursos pueden ser desplegados (utilizados), para evitar la evolución del evento.

- **Alerta Roja**: se declara cuando el evento crece en extensión y severidad y, por tanto, amenaza la vida, salud, bienes y ambiente, requiriendo de una movilización ampliada de los recursos necesarios y disponibles para actuar y mantener el control de la situación. Es decir, cuando se advierte que una emergencia grave puede derivar en desastre o catástrofe o se tiene clara señal de la ocurrencia de un evento de probable impacto mayor para las personas, sus bienes y el medio ambiente.
- **Plan de Enlace**: es la definición de las interacciones entre los distintos roles y las formas en que éstos se comunican. Debe establecer cómo se comunican los distintos roles entre sí y qué roles se comunican con qué roles. El Plan de Enlace contiene un Directorio con los nombres, datos de contacto y ubicación, sistemas de comunicación, reemplazo, entre otros.

Anexo: Marco Legal:

- **D.L. N° 369, de 1974,** Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior.
- **D.S. N° 509, de 1983**, de Interior, Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
- **Ley N° 16.282**, disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S.N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declara Zona de catástrofe.
- **Ley N° 19.175-** Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291, de 1983, de Interior.
- **DFL N° 22, de 1959**, ley Orgánica sobre Gobierno Regional. NOTA: Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
- **Ley N°18.695-** Artículos 4°, Letra L y 20 Letra F- Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior.
- **Decreto N° 156, de 2002** que aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
- **Decreto N° 38 de 2011**, Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia.